

**VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL CONSEJERO REPRESENTANTE DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS, JOSÉ LUIS PAZOS JIMÉNEZ, CON RELACIÓN AL BORRADOR DE ORDEN , , DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE POR LA QUE SE AUTORIZA A TRES COLEGIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y SE DAN INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN ESTOS CENTROS DOCENTES.**

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al borrador de la Orden por la que tres Colegios de Educación Infantil y Primaria impartirán Educación Secundaria Obligatoria de forma completa, no porque nuestra Federación se oponga a que esta posibilidad se pueda llevar a cabo, dado que existen elementos que pueden ser positivos en este tipo de centros desde la óptica de algunas familias, sino porque la Administración Educativa no ha facilitado la información que justifica dicha decisión ni, lo que es más importante aún si cabe, tampoco se ha realizado un debate serio sobre si el modelo de centro educativo público que se propone es adecuado, en qué casos, y en qué formato.

1) Tal y como la FAPA Francisco Giner de los Ríos ha solicitado en Dictámenes previos sobre creación de centros educativos, considera necesario que, junto con el borrador del Proyecto de Decreto, la Administración educativa facilite al Consejo Escolar todos los datos que han llevado a la Consejería de Educación y Empleo a tomar dichas decisiones, aportando el expediente que sustenta la norma, para poder tener elementos de juicio suficientes que permitan a este órgano valorar el contenido del Decreto en todos sus extremos.

2) Existen numerosas preguntas sin contestar, entre las cuales destacan las siguientes:

- ¿Cuánto alumnado existe en los barrios afectados en esas etapas educativas?
- ¿Qué número de solicitudes de plazas públicas se quedan sin atender después de poner en marcha este cambio en los centros?
- ¿Qué crecimiento de población se espera en esos barrios y qué nuevas construcciones se consideran necesarias?
- ¿Cuáles son las dimensiones de los centros educativos y qué unidades pueden llegar a tener cada uno?

El listado de preguntas es amplio, tanto como el de respuestas sin contestar, pese a ser reiterada la petición de la FAPA en cada uno de los Decretos que afectan a la puesta en marcha, supresión, fusión o desglose de centros educativos, así como de sus enseñanzas. Entendemos que sin ellos, el Consejo Escolar no puede realizar bien su función, limitándose a ver pasar un texto normativo, realizando correcciones de redacción, que no es el fin para el que se ha creado dicho órgano de participación.

3) La FAPA vuelve a expresar que el reiterado ocultamiento de información, por parte de la Consejería de Educación, relacionada con la red de centros, es una vulneración de los mandatos constitucionales que se recogen en el artículo 27 de la Constitución Española. Por ello, exige a los responsables de dicha Consejería que pongan fin de forma inmediata a dicha actitud.

4) En cuanto a los centros y zonas afectadas:

- CEIP Velázquez de Fuenlabrada. A menos de un kilómetro de distancia, en la misma calle (Avenida Nuevo Versalles) se encuentra el IES Carpe Diem, un centro que se ha ido construido por fases y que carece de algunas instalaciones. Está saturado porque, junto con el IES Barrio de Loranca, no tienen plazas suficientes para atender la demanda existente. Las familias, por ello, demandan la construcción de nuevos institutos públicos en la zona, especialmente en la zona contraria del barrio de Loranca en donde están ubicados los IES mencionados, porque estos dos IES tienen que absorber toda la escolarización del barrio. La propuesta de convertir el CEIP en un centro que imparta Secundaria no es la solución ni demandada por las familias ni adecuada a las necesidades reales del barrio.
- CEIP Salvador Dalí de Fuenlabrada. En esa zona, como hemos comentado en el párrafo anterior, no existe una IES pública, dejándole la escolarización al centro privado concertado Madrigal. Sin entrar ahora en si esto sucede de forma deliberada por parte de la Consejería o no, aunque suponemos su posición en cuanto al impulso a los centros privados concertados, la petición reiterada de las familias para poder optar a un IES público en la zona no se atiende y éstas se ven abocadas a desplazarse hasta los IES Carpe Diem y Barrio de Loranca, contribuyendo a la saturación de los mismos, o a tener que escolarizar a sus hijos en un centro privado concertado, con lo que ello supone si no es su opción preferida. Por tanto, la solución no es impartir la Secundaria en el CEIP afectado sino construir un IES en su entorno cercano.
- CEIP Príncipe Don Felipe de Boadilla del Monte. Esta zona carece de un instituto público, si bien es cierto que al ser una zona principalmente industrial (polígono industrial de Ventorro del Cano), debe sopesarse la necesidad real de su construcción y

podría ser ésta fórmula una posible solución. No obstante, la absoluta falta de información por parte de la Consejería hace imposible que este Consejo Escolar pueda conocer y valorar las necesidades reales de escolarización en función de las cohortes de edad existentes en dicha zona.

Madrid, 24 de marzo de 2015